



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Artículo Único. Se crea la Comisión Especial para la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823, para conocer todo lo relativo a:

I. La planeación que mediante una amplia agenda de actividades de carácter artístico, académico, cultural e histórico deberá ser realizada durante el año 2023, durante la LXIII Legislatura, para la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán de fecha 20 de agosto de 1823

En lo relativo a la fracción inmediata anterior, en el desarrollo del trabajo de la Comisión, se deberá:

a) Propiciar la participación de una persona representante del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionales autónomos locales, Ayuntamientos; así como la participación de la sociedad civil, académicos, universidades y periodistas.

b) Designar un salón o espacio de trabajo del Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán para ser denominado "Agosto Congreso Constituyente de 1823"

De igual forma, se designará un espacio para la elaboración de un mural de carácter histórico-artístico en conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente Yucateco de 1823, para lo cual, esta Comisión especial, deberá emitir convocatoria pública para la elección de propuestas, dirigida para profesionales mexicanos de las artes visuales y plásticas, diseño y comunicación, o público en general que cuente con las habilidades para la realización de dicha expresión artística.

c) Emitir una convocatoria de carácter público para profesionales mexicanos de las artes visuales y plásticas, diseño y comunicación, o público en general que cuente con las habilidades para la elaboración de una escultura, busto, mural, o cualquier otro tipo de expresión artístico-histórica de carácter perpetuo y/o longevo en conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán de fecha 20 de Agosto de 1823, mismo que será colocado en el Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, o en su caso otra área o espacio público; de igual manera, se procederá para que escritores, artistas o académicos participen en formas diversas de expresión como foros, publicaciones, mesas panel, entre otros.

d) El Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo, brindará todo el apoyo logístico, propondrá y organizará pláticas, foros, mesas panel, conferencias, presentaciones de fotografía, cultura, convocatorias de concursos y demás eventos y actividades previa aprobación de la Comisión, con motivo de la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823.

Asimismo, se realizará una investigación para la recopilación y síntesis de una publicación, que integre datos bibliográficos de los diputados del Constituyente Yucateco de 1823, la trascendencia de su labor y legado.

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Transitorios

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. La comisión especial deberá entrar en funciones el día en que quede debidamente instalada.

Artículo Tercero. Remítase el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso del Estado de Yucatán, para que en uso de sus atribuciones, disponga la integración de la Comisión Especial para la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823.

Artículo Cuarto. El costo de los materiales, herramientas y demás materia prima que requieran las personas ganadoras de las convocatorias que fueren emitidas, así como de los eventos y actividades que sean parte del Plan de Actividades con motivo de la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823, será cubierto por el H. Congreso del Estado de Yucatán, para lo cual contemplará dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, considerando una partida suficiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO

**DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHÉL.**

SECRETARIO

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.**